

Comunicacion: y para el, si se comidese ha de en un
india persona y poneran de quien se dice hallaron
Instruccion que para en parte Casubra a que el an
to se evacue con la misma perfeccion: tenga libertad es
molo citados sus Capitulacion por la Concurrencia y presen
cia de la operaz.

Por lo que el Sr. D. Alexandro de Campobedondo y D. Feliciano
Torreillas fecho, que en quera vno ponerse olo acordado
por la villa por lo adelantado el tiempo, y en perfeccion de
lo que tienen hecho por parte de su Induccion, y por el lado
delo de N. (que Dios que) se proceda a otra operaz, obser
vando en todos la de Instruccion y oman ordenes, y
todos vasa han proteccion de hismopon y de la de vayas q
en todos reproducen.

Por lo que se nombra Comision de la fincion de el Sr. D.
Sacram. y se hizo en los Sr. D. J. P. Flores y D. Juan
el Portillo a quien se les encarguen los derechos y que
tiene el de Reglam. para la fincion de el Sr. D.

Dechose hacer entre todos los Cavalleros Capitulados
q han velle en el patio en la fincion de el Sr. D.
en Induccion qualquien quiera q ymbie persona
decente que en nombre se opere de vna de los libros
de Texas a beneficio de las Bondades Animas, y toco a
los Sr. D. Juan Antonis Robles, D. Juan de vayas
Anisim, D. Juan Torreillas, D. Pedro Lopez Ortiz,
Antonio J. P. Carrans y D. Pedro Juan Alfor